BASES CONSTITUCIONALES

EL DERECHO CONSTITUCIONAL FINANCIERO.

El Derecho Constitucional y sus diferencias con la Teoría del Estado

El concepto de instituciones políticas alude a aquellas entidades jurídico-sociales que organizan y aseguran con vocación de perdurabilidad la relación entre gobernantes y gobernados; es decir, están destinadas a consolidar la vida política de un grupo social

LA METODOLOGÍA EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL

a) Analizar e investigar sobre los alcances del objeto disciplinario, a efectos de captar y comprender el ámbito temático de carácter jurídico-político que abarca. b) Analizar e investigar sobre el proceso formativo del ordenamiento constitucional, y confrontar los fines y valores expuestos en su texto, con la realidad política donde se aplica

UBICACIÓN DISCIPLINARIA

El derecho constitucional se ubica, en función del tipo de relaciones jurídicas que regula, dentro del ámbito del derecho público. En razón a lo expuesto, sehace necesario que previamente se detallen los alcances de la división del derecho en ramas, a efectos de poder justificar la ubicación asignada al derecho constitucional. La división del derecho en ramas se debe al ordenamiento jurídico romano.

EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y SUS RELACIONES JURÍDICO INTRADISCIPLINARIAS E INTERDISCIPLINARIAS

La tipología de las fuentes constitucionales

a) Las fuentes históricas Aluden a los elementos que permiten reconstruir el proceso de Teoría del Estado y Derecho Constitucional formación del derecho constitucional a través de las distintas épocas del proceso de organización del Estado

b) Las fuentes reales Aluden a los factores que dan contenido a la legislación constitucional, las costumbres constitucionales, etc.

El derecho constitucional, en sentido genérico, mantiene estrechos y permanentes vínculos con el resto de las disciplinas jurídicas en razón a que establece los principios fundamentales de organización de la sociedad política, los cuales deben ser desarrollados, desenvueltos y reglamentados por la legislación ordinaria en sus diferentes campos y niveles.

Las ramas del Derecho Constitucional Financiero

Es el conjunto de normas jurídicas que sistematizan los ingresos y los gastos públicos, normalmente previstos en el presupuesto, y que tienen por objeto regular las funciones financieras del Estado: la asignación de recursos; el pleno empleo con estabilización; la distribución del ingreso y el desarrollo económico. En esta definición está incluido el crédito público y todas las operaciones financieras complementarias consignadas en el presupuesto del Estado

EL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL Y EL DERECHO

como un fenómeno complejo, abarca diferentes tipos de relaciones económicas, las cuales son establecidas por el movimiento transfronterizo de capitales, resultante del funcionamiento de los sistemas bancarios y del mercado financiero global, de la aplicación de los pagos internacionales y de las operaciones de cambio, de la implementación de proyectos de inversión, así como de las relaciones de crédito y de liquidaciónde la deuda pública.

BASES CONSTITUCIONALES PARA LA RECAUDACION.

El Sistema de Coordinación Fisca

La Federación y los estados pueden firmar convenios de coordinación fiscal, por medio de los cuales los estados se comprometen a limitar sus potestades tributarias a favor de la Federación, a cambio de obtener una participación en los ingresos fiscales federales.

Las legislaturas locales tienen la facultad de fijar el porcentaje correspondiente a los Municipios respecto de los ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

Facultades del Poder Ejecutivo en materia tributaria: intervenir en el proceso legislativo, elaborar reglamentos, decretos ley y delegados, aplicar leyes e impartir justicia a través del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Facultades del Poder Judicial en materia tributaria: para conocer del juicio de amparo en materia fiscal, para conocer del recurso de revisión, para emitir jurisprudencia